El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,614——MONTEVIDEO, VIERNES 23 DE ENERO DE 1835—PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL.

Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

En esta CAPITAL, se vende en el mismo establecimiento. En la calle de Sn. Miguel esquina del relox.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, Calle de S Carlos No. 37 en la libreria de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel núm. 3 y en la esquina calle de San Felipe bajo de los altos del Dr. D. Lucas Obes.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes siguientes —

EN CANELONES.
En casa de Don Rafael Amengual.
SAN JOSE,
En la de Don José Rios.
COLONIA,
En la de D. Francisco G. Sandivar.
SORIANO,
En la de Don Fernando Granó
PAISANDU,
En la de D. Salvador Vidal y Barceló.
CERRO-LARGO,
En la de Don Ceferino Farias
DURAZNO,
En la de Don Joaquin Araujo.
MALDONADO,
En la Administracion de Correos
SAN CARLOS,
En la de D. Elias Tomás Silva.
MINAS,
En la de Don Gregorio Bustamante
ROCHA,
En la de D. José M. Gomez Arboleya.
FLORIDA
En la de Don Pedro Varela.
PORONGOS,
En la de Don Francisco Sellanes
SANTA-LUCIA,
En la de Don Mariano Vera.
COLLA,
En la de Don Manuel Yedra
VACAS,
En la de Don Manuel Rodriguez,
SAN-SALVADOR
En la de Don Antonio Loaces.
MERCEDES,
En la de Don Mariano Capdevila.
SALTO.
En la de Don José Canto.

ALMANAQUE

Vier.—S. Ildefonso arzb.
Sol sale á las 5 horas y 3 minutos, se pone á las 6 h. y 57 m.

FASES DE LA LUNA.

En el mes de Enero de 1835.

CRECIENTE, el dia 6 á las 6 y 1 minutos de la tarde.

LLENA, el dia 14 á las 5 y 33 minutos de la tarde.

MENGUANTE, el dia 21 a las 5 y 49 minutos de la tarde.

NUEVA, el dia 28, á las 5 y 20 minutos de la tarde.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.
Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23, y 30 de cada mes.

De Buenos Aires para los pueblos del interior.
Para la carrera de Chile 16 de cada mes
Para la de Santa Fe el 19
Para la delPerú el 2 y 26

Para el Rio Janeiro·
EL Patacho portugues *UNION FELIZ*, clavado y forrado en cobre, saldrà con brevedad, y admite carga para dicho destino, à un precio muy comodo: los SS. que gusten pueden ocurrir á sus consignatari,
FRANCISCO P. GUIMARAENS.
Calle de San Felipe No. 97. E 17

FOR ENGLAND.

The English Barque "ROYAL GEORGE," Capt. DAWSON, *will leave this for England in all this month; has excellent accommodations for passengers and can take cabin freight.*
Apply to
e 17 LAFONE, WILSON & Co

PARA INGLATERRA.
Saldrá á fines del presente mes la barca inglesa "*ROYAL GEORGE,*" su capitan DAWSON; tiene excelentes comodidades para pasageros y admite una pequeña carga.
Ocúrrase á
e 17 LAFONE, WILSON Y CA.

Para Málaga y Génova.
SALDRA precisamente, para dichos destinos á fines del próximo mes de Febrero el Bergantin polacra sardo "SAN FORTUNATO," admite solamente una tercera parte de carga, teniendo ya las dos terceras de su cuenta y pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades.— Para una y otra, ocurran á su consignatario,
e 21 L. L. DE MARÌA.

PARA VALPARAISO.
SALDRA dentro de pocos dias la muy velera, forrada y clavada en cobre fragata americana BETREDIRA, su capitan Hill, admite carga y pasageros, para los cuales tiene excelentes comodidades. Ocurrase á sus consignatarios,
Zimmermann, Frazier y Ca,
e 21 Calle de San Carlos No 36.

Se fleta para cualquier parte del mundo, ó se vende.
LA muy velera y nueva goleta americana *E. Dorsey* capitan Mc'Guire de porte de 100 toneladas, forrada y clavada en cobre tiene un giratorio de 9 libras, tiene exelentes comodidades para 12 pasageros, cargado cala 8 pies de agua, tiene de largo 80 pies sobre la cubierta. Es buque enteramente nuevo como tambien todo su aparejo; ocurra á su capitan á bordo ó con su consignatario Diego Nóble.
ene. 14

PARA CADIZ.
SALDRA para principios de Febrero el Bergantin sardo "*VIRGINIA,*" forrado y clavado en cobre y de marcha muy superior, tiene la mitad de su cargamento pronto y admite el resto á flete y pasageros para los que tiene buenas comodidades. Los Sres. que quieran cargar ó ir de pasage véanse con sus consignatarios,
E 5— CAPURRO Y CASTRO.

Para el Rio Janeiro.
SALDRA dentro de pocos dias el Brigue Escuna portuguesa GENERAL. Las personas que gusten cargar ò ir de pasage, ocurran à su consignatario Manuel J. da Costa Guimaraens, calle de San Luis No. 104. E 15

Para la Colonia y Paisandú.
SALDRA precisamente, para dichos destinos el 24 del corriente, el nuevo y velero Keche nacional "INTREPIDO," capitan Sebastian Balaro: para carga y pasajeros acuda el que se interese á su consignatario,
e 21 L. L. DE MARÌA.

SE VENDE.
LA casa de D. Manuel Antonio Argerich, sita en la calle de san Ramon No. 69: esta se compone de 4 piezas, sin incluir un famoso aljibe, y el lugar: el que quiera comprarla vease con su dueño que vive en dicha casa.
enero 13—1m.

Para Mercedes.
Saldrá en toda esta semana el paquete nacional COMETA, recibe carga y pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Para tratar de uno ú otro ocúrrase al escritorio de Moldes y Ca. e 19

SE VENDE.
LA casa de alto sita en la calle de San Ramon No. 67. El que quiera comprarla se verá para el trato con su dueño que habita en dicha casa.
Enero 9

Se vende,
La casa No. 127, calle de San Sebastian, con 10 piezas, de 12½ varas de frente y 50 de fondo, que produce 50$ de alquiler mensuales, y se dá en 3000$. Quien guste tratar ocurra à la calle de San Joaquin No. 26, ó al primer horno de ladrillo camino del Cordon. ene 20 3p

ESTERIOR.

ECUADOR.

Acta de la eleccion de Gefe Supremo de Guayaquil.

En la ciudad de Guayaquil, â diez dias del mes de Septiembre de 1834 años, reunidos por convocacion del Gefe Superior del Departamento, los vecinos, padres de familia, propietarios y demas ciudadanos en la Sala Consistorial, con el importante objeto de deliberar sobre la suerte del Departamento, en las actuales circunstancias de haberse concluido el periódo constitucional del Presidente del Estado General Juan José Flores; se abrió la sesion con un discurso que pronunció el Sr. Gefe Superior, recapitulando los graves males que ha sufrido el país en la desastrosa guerra presente, y proponiendo los medios de restablecer el ôrden, la paz y concordia por una Convencion nacional, convocada de acuerdo con los gobiernos de los demas departamentos; varios individuos de la asamblea tomaron alternativamente la palabra, para esclarecer los puntos que ocurrieron en la discusion; cuyo resultado fué fijar y aprobar las siguientes proposiciones:—

1. ª Que se nombre un gefe Supremo con el lleno de facultades que demandan las circunstancias, para conservar el órden interior y seguridad esterior del país.

2. ª Que el gefe supremo promueva de concierto con los gefes de los otros departamentos la pronta reunion de una convencion que ponga término á las calamidades públicas, y restablezca el órden y la paz procurando que esta convencion se reuna en treinta dias si fuese posible.

3. ª Que inmediatamente se proceda á las elecciones primarias, para nombrar los Diputados de la Convencion.

4. ª Que en caso en que los demas gobiernos no convinieren en la reunion de esta convencion y se negasen á retirar las fuerzas con que han invadido nuestro territorio, el Colegio Electoral deliberará sobre la suerte del departamento, y sobre la situacion política en que debe permanecer, tomando entretanto la autoridad suprema las medidas convenientes para defender el país y repeler la invasion.

5. ª Que la base para la eleccion de los diputados á la Convencion, sea la igualdad de representacion con los demas departamentos y vecindad en el territorio.

6. ª Que quede autorizada la misma autoridad suprema para determinar y resolver los casos no previstos en esta acta.

Aprobados estos arctiulos, procedió la Junta á nombrar la persona que debia encargarse de la gefetura Suprema, al efecto se recibieron los votos de los concurrentes en alta voz, y reuniendo la mayoría en favor del Sr. Vicente Rocafuerte quedó electo: acto continuo el Sr. Prefecto del Departamento le recibió juramento de desempeñar el referido destino con la legalidad y buena fé que son necesarias, y habiéndolo así verificado quedó en posesion de la gefetura suprema.

(*Siguen las firmas.*)

REPUBLICA ARJENTINA.

BUENOS AIRES.

SALA DE RR.

En la sesion del 14 del presente Enero sancionada la siguiente:—

Art. 1. La ley de Aduana vigente en el año de 1834, regirâ en el presente de 1835 con las modificaciones que se expresan en los articulos siguientes:

Ar. 2. Los derechos del trigo procedente de puertos estrangeros estarán sugetos á la escala siguiente:

Cuando su valor no exceda de cuarenta y cinco pesos la fanega, se pagará por cada una........NUEVE PESOS
Cuando exceda de cuarenta y cinco y no exceda de sesenta.............SIETE
Y cuando exceda de senseta. ....CINCO

Art. 3. Se prohibe la introduccion de todo trigo y harina, que elaborándose por si solos, no den pan sano.

Art. 4. Son libres del derecho de entrada marítima á su introduccion las pieles crudas ó sin manufacturar, la cerda, crin, la-

na de carnero, plumas de avestruz, el sebo en rama y derretido las astas, puntas de astas, canillas y la carne tasajo.

Art. 5. La leña y carbon beneficiado de ella que venga en buque extrangero pagarà el derecho de quince por ciento y el correspondiente adicional.

Art. 6. Lo dispuesto en el articulo 2 de la ley de 26 de Diciembre de 1833, relativo á permitir el reembarco ó transbordo de los efectos que en él se determinan; en los buques menores de la carrera y sin necesidad de abrir registro, se hará extensivo á los puertos de cabos adentro.

Art. 7. La liquidacion para la devolucion de los derechos por los efectos que se reembarquen ó transborden en virtud del artículo anterior y del citado de 26 de Diciembre de 1833, se hará al tiempo de pagarse el derecho de transbordo ó reembarque, recibiendo los interesados un boleto de la Colecturia por su importe que se satisfará, sin otro requisito, al vencimiento del último plazo fijado para el pago de los derechos correspondientes al cargamento respectivo.

Art. 8 La merma acordada á los vinos, aguardientes y licores será calculada en adelante por el último puerto de la procedencia del buque, debiendo ser del diez por ciento de los puertos del lado de la línea, y del tres de los de cabos adentro.

Art. 9. Los buques del Estado Oriental del Uruguay pagarán en nuestros puntos, por tonelada, el mismo derecho en plata que en los puntos de dicho Estado se exija á los buques nacionales ó su equivalente en nuestra moneda.

Art. 10 Comuniquese al Poder Ejecutivo &.



MONTEVIDEO.

Viernes 23 de Enero de 1835.

La subscripcion al empréstito voluntario se aumenta con rápidez y suponemos que muy pronto habrá llegado al màximum de lo que el Gobierno se propuso al interpelar el patriotismo de los Ciudadanos para obtener ese subsidio. Si el Gobierno logra, lo que no dudamos, conducir los negocios del Estado hasta la reunion de las Càmaras sin que se agrave el mal, ó sin que el país se resienta, mas de lo que está, del lamentable estado à que ha quedado reducida la hacienda pública, habrá hecho un servicio muy recomendable, pues su mision es harto delicada, sin embargo de ser puramente conservadora.

Ayer ha circulado la noticia de haber aparecido por la frontera del Yaguaron un grupo de gente armada de Lavalleja en combinacion con Brasileros. El autor, ò autores de esta especie se referian à un chasque que llegò del Cerro Largo antenoche y que suponian expresamente destinado á conducir el parte oficial de aquella ocurrencia. Precisamente por el conducto mismo que se cita hemos recibido una carta del Cerro Largo y otra de los Combentos fechas 15 y 16 del que corre, y à la verdad que lo que menos se trata en ellas es de aquella supuesta aparicion: y al contrario se nos dice que no hay novedad alguna digna de comunicarse. Estamos tambien informados que el Ministerio de la Guerra ha recibido comunicaciones del Comandante de aquella frontera en las que anuncia continuar el òrden y la tranquilidad en todo el Departamento.

El arribo à este puerto de varios buques con bandera de Da. Maria II que se dicen procedentes de Africa, sin otra carga mas que el lastre, es lo que ha dado á los escritores de Buenos Ayres motivo (bastante fundado à la verdad segun las apariencias) á verter una que otra invectiva sobre el tràfico de esclavos que suponen introducidos clandestinamente por esos mismos buques en las costas de este Estado. Sin meternos en los asuntos que traen entre manos esos especuladores de lastre de Angola, ni el grado de fè que merezcan sus declaraciones de oficio cuando arriban à este puerto, estamos, sin embargo, bien cerciorados de que en ningun punto de nuestras costas se han desembarcado esclavos; asi como tambien lo estamos de que en las del Imperio vecino entran por millares todos los meses; y aun podriamos indicar los puntos en que mas frecuentemente se verifica, si fuese de nuestra incumbencia mezclarnos en los negocios de la casa agena; y puesto que tan gratuito es el zelo filantròpico de los escritores argentinos con respecto à nosotros, como puede serlo con respecto al Brasil, pueden desde luego convertirlo hacia este último, con los antecedentes que les suministramos, que si ellos fuesen bastante poderosos para retraer de ese tráfico inicuo à los que lo ejercen, no faltará quien se lo agradezca.

En carta particular de Cádiz, recibida por la Barca inglesa *Napoleon*, que salió de aquel puerto el 12 de Noviembre, se dice:—Que el Gobernador de aquella Plaza llamado Manso quedaba nombrado por el Gobierno, para tomar el mando de Jéfe del Ejército Cristino, sobre Navarra y demas Provincias de Viscaya, en virtud de la dilacion que sufria el restablecimiento de la salud del General Mina.

Del Rio Janeyro escriben fecha 6 del corriente lo que sigue.

"El asunto del Bergantin *Rio de la Plata* será decidido de mañana à pasado por una Comision mixta de Brasileros é Ingleses que ha sido nombrada al efecto, y que sin la menor duda và à declararlo mala presa, y reparados los daños y perjuicios que le causó la Corbeta Inglesa. Los negros estàn en deposito. Se dice que el motivo de haber hecho el apresamiento fué porque el Buque ingles no conocía la Bandera y los sellos de la Patente, cosa que cuesta acreditar. Entretanto sacò de abordò al sobre cargo Carvalho, al Piloto, pasageros y tripulacion, y los llevô para el Cabo, poniendo abordo del brigue cabo de presa y tripulacion inglesa para que lo dirijieran a Sierra Leona; pero dentro de poco abrió agua el bergantin y vino aquí de arribada."

Sin embargo de que no haya aparecido en pùblico, ninguno de los pasos que el Gobierno de la Republica haya dado en consecuencia de la tropelia cometida sobre el buque y equipaje del Bergantin "Rio de la Plata": supuesto que no exista otra causa que la que indica el articulo precedente, debemos persuadirnos que no habrá permanecido indiferente despues de los varios avisos que han anunciado esta ocurrencia desagradable, y que habrá dirijido las instrucciones convenientes al Consul de la Republica en la Corte del Brasíl, para que haga las reclamaciones á que el caso dá lugar.

La Sala de Representantes de la Provincia de Santa Fè ha derogado la resolucion de 7 de Agosto último, que acordaba el nombramiento de un gobernador sostituto para los casos de ausencia ó enfermedad del propietario; y por una ley de 15 de Diciembre próximo pasado autoriza al gobernador D. Estanislao Lopez con facultádes estraordinarias por el tiempo que la Legislatura juzgue necesario.

Las razones para esa medida parecen fundarse ùnicamente [segun las espresiones vertidas en una esposicion del ministro de gobierno en que ella se aconseja] "en el estado de horror y confusion en que se encuentra la Repûblica Argentina: divididas y fraccionadas las opiniones de los federales, y espuesta la tierra á los males que le quiera causar cualquier atrevido aspirante."

En esa misma esposicion se notan ciertas reticencias que indican peligros de un caràcter grave, à cuyas esplicaciones se dice no debe decenderse por las consecuencias que podria traer su publicidad; y se alude tambien á un periodo de la circular del gobernador Lopez, fecha 6 de Octubre próximo pasado, en que dice que—"exigencias altamente respetables le han precisado á continuar en el mando."

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Peor es meneallo ....

Los Sres. *Orientales bien informados* se han dignado volvernos á favorecer con otra contestacion; quizá han conocido que esta clase de cuestiones no son tan esteriles para el pùblico como habian creido, y aun que no sea mas que esto, algo habremos adelantado, haciendo que se pongan mas en claro los *luminosos* fundamentos de su anterior articulo, que tuvimos la desgracia de hallar algo *oscuros*.

Los *Orientales* se han empeñado en persuadirse que desconocemos las miras beneficas que tuvo el Gobierno en el arreglo de Carceles, y se han empeñado tan de veras que nos vemos en el deber de decirles que una cosa es la institucion, y otra es gastar mas de lo preciso para que se llene su objeto.

Hemos recomendado la economia como un efecto muy moral, y nunca hubieramos pensado que se llegase á poner en duda esta sencilla verdad; empero ella no es siempre favorable á los intereses particulares, asi que, no es estraño que hayga algunos que crean que deban combatirla, en este concepto, los dejaremos entregados à su *generosa filantropia* y pasaremos á examinar las muy *luminosas* razones que se emplean para justifica un remate que hemos dicho y repitiremos mil veces que se podia haber hecho en una cantidad mas *equitativa mas justa tambien.*

Han dicho los Sres. *bien informados*, "que los presos dependian en parte de la beneficencia pública, importunando á los particulares, exigiendo limosnas para sus alimentos, y que desde que el Gobierno se decidió à aumentar los fondos de su manutencion no se repetia este acto inmoral y degradante." Hé aqui el principal, y quizà el mas peregrino de los *luminosos* argumentos de que se hace uso para sostener la equidad del remate; probarémos si resiste la prueba de un ligero analisis.—El principal objeto que parece quieren justificar los Orientales, es la medida gubernativa que produjo el contrato, y se valen para hacerlo de una arma de dos filos, que al paso que señala la necesidad que habia de mejorar las Càrceles, hiere tambien, hasta cierto punto, la delicadeza de esa misma Autoridad, á quien se hace aparecer tan indolente que fué capaz de olvidar por tanto tiempo y hasta un estremo tan lamentable á esos desgraciados, que cuantos mas titulos se les concedan á la beneficencia del gobierno, tanto mas se agraba el cargo de haberlos abandonado hasta el estremo [segun los articulistas) de tener que alimentarse de la caridad pública.! pero felizmente para credito del gobierno no es exacto; los articulistas se equivocan, y la sana razon, y los mismos hechos prueban lo contrario de un modo elocuente; si los presos han pedido limosna, como la pedirán hoy, y la pedirán siempre, no se debe atribuir á que le faltaban los alimentos, sino à otras necesidades que la autoridad ni podia ni debia satisfacer; quizá la hayan pedido tambien de comestibles que no siendo de primera ni absoluta necesidad, no prueban que les faltasen los precisos sino que siguiendo la costumbre, querrian proporcionarse otros para diferenciarlos.

El gobierno sin embargo, quiso mejorar su suerte, proporcionandoles medios de una subsistencia mas comoda, pero que como lo confiesan los "Orientales bien informados" es necesario aunque se realicen estos votos para que no queden esteriles sus esfuerzos" entretanto, esto prueba que no se han llenado ¿y no habiendose conseguido los beneficios será justo que se sigan gravando las rentas con un recargo que nada produce? ¿será moral què se sacrifiquen á seres ideales cosas efectivas! esto es en cuanto á las cantidades independiente de los alimentos, que en cuanto á lo que se paga por estos, no será ahora ni nunca justificable; ellos cuestan con arreglo à la contrata mas de 700 pesos mensuales; antes costaban menos de 300 ¿habrà algun hombre de sentido comun que no conozca que es un exceso exorbitante? Nosotros sin embargo probariamos hasta la evidencia lo que hemos dicho à este respecto en nuestros articulos anteriores sino temiesemos hacer un agravio á la razon pública, con demostraciones que cualquiera deducirá muy facil-

nento de los antecedentes que hemos apuntado.

Otra de las preciosidades con que han embellecido su articulo, nuestros antagonistas, es la de querer probar la justicia del remate, con decir, "que fuè anunciado tres ò cuatro meses antes en los periodicos y que no hubo mas propuesta que la del actual empresario", esto lo mas que demostraria que no hubo licitadores, pero nunca que el remate se hizo en una cantidad equitativa, pues que podemos asegurar que entonces y ahora se encontraria quien lo hiciera de una manera mas justa.

Por conclusion si los Sres. "Orientales bien informados" desconociendo toda la justicia con que hemos llamado la atencion de los encargados de la fortuna pública, son capaces de demostrarlo, nos encontraràn como siempre dispuestos à sostener con firmeza la verdad y la razon; hablen los hechos, y ellas triunfarán al traves de los sofismas con que se las quiera obscurecer.

Nos repetimos del Sr. Editor SS.

Los Orientales.

Sr. Editor del Universal.

Nunca me habia figurado que los Sres. *Curiosos* que firman un articulo publicado en el Estandarte Nacional N. 9 llegasen á dirijirse â mi, pues por lo mismo què son curiosos suponia que investigasen la verdad y se instruyesen de mi arreglado proceder. Pero ellos, que mas parecen habladores què curiosos, sin estar al cabo de las cosas y sin tomarse el trabajo de examinarlas, se abanzan á establecer dudas acerca de mis procedimientos, que en realidad me ofenden tanto mas cuanto son ellas de infundadas y gratuitas. Se denuncia como abuso de los recaudadores (que no ès sino uno solo) el hecho de haber cobrado el importe de la luz à los inquilinos cuando no tienen obligacion de satisfacerlo, y eso mismo que llaman abuso quieren que se castigue. Lo que merece castigo ès la ligereza con que se han pronunciado los habladores *Curiosos*, y no ese hecho que solo por la malignidad puede ser calificado de aquel modo. Yo he cobrado, es verdad, à los inquilinos; pero lo he hecho con noticia del propietario, por òrden suya ò por deferencia â algunos individuos de mi aprecio que me han dicho ò escrito, que cobrase à sus inquilinos, y no de mi motivo para abusar; no Sres. *Curiosos*; no hay tal abuso, ni debe haber tal castigo. Tampoco hay lugar à la duda deniguante de que se cobre dos veces. Todos saben la general resistencia que hay en los inquilinos y propietarios para satisfacer el alumbrado y es imposible que haya algunos tan candidos ò tan ignorantes, que tan facilmente pudiera el recaudador hacerles pagar lo que no deben y que aunque deban cuesta á veces mucho para que paguen. Por otra parte no es tanta ni tan ejecutiva la miseria del recaudador, ni su honradez tan nula para que se atreviese à semejante atentado. Su buenafê la patentizan esas mismas papeletas que ha dejado en poder de los inquilinos; con ellas hacen constar al propietario el pago del alumbrado que èl les cobrara mensualmente y este las recojerà para su resguardo. Esa entrega de las papeletas al propietario le advertiria al momento que él no debia haberlas satisfechò: y en este caso se encontraria còn dos papeletas, la suya y la de los inquilinos: con ellas reclama ia su dine.o; y el recaudador seria [cuando mas pasado un mes] descubierto, y espuesto à correr los riesgos de tal conducta, verse destituido de su comision y deshonrado. Yo pregunto ahora à los habladores CURIOSOS; serà facil que por malo y estupido que se le suponga al recaudador sea capaz de esponerse por una bagatela, á perder por lo menos la utilidad que le produce su empleo? Estas consideraciones alejan sin duda alguna los temores maliciosos que se manifiestan. No hay motivo para tenerlos: no hay tampoco abusos: no hay lugar à castigo; lo que hay es un espiritu, una prevencion contra todo lo que sea beneficio à un tercero: una lucha eterna del interes propio contra el ageno, y una atrevida facilidad de hablar sin investigar las cosas y examinarlas. Ojalà que los que se llaman *Curiosos*, lo fueran en realidad, que yo me habria ahorrado la pena de ocuparme en este escrito, pues aunque no son desconocidos mis procedimientos, algun poder tienen para unos las dudas ofensivas que se suscitan y es preciso desvanecerlas.

El recaudador del derecho del alumbrado.

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 22.

Sres. Stanley Black y Ca.
3 fardos madras
3 dichos coletas
4 cajones zapatos
2 dichos muselinas para bolados

D. Juan Gowland.
3 bocois sombreros ordinarios

MARITIMA

HA ABIÉRTO REJISTRO.

Dia 22.

Bergantin nacional *Descubridor*, capitan Lorenzo Pirza, para la Bahia, por D. Juan da Silva Figueira.

Han cerrado Registro.

Bergantin americano *Latona*, para Buenos Aires con parte de la carga.

Bergantin frances *Elisee* para Buenos Aires, con parte de su cargamento

Keche nacional *Indio Libre*, para el Sauce, con carga.

SALIDAS.

Dia 22.

Bergantin frances "Elisee" para Bs. Ayres.

Polacra sarda "Timistocles" para Buenos Ayres.

AVISOS NUEVOS.

AVISO,

LA Empresa de la Plaza de TOROS deseando complacer al público sin omitir circunstancia alguna de las que puedan contribuir á hacer este espectáculo digno de la proteccion que le presta, han contratado con los SS. Hacendados D. Matias Gomez Arboleya, D. Rafael Gutierrez y D. M. Calisto de Acebedo la provision de Toros que deben lidiarse en las primeras cuatro corridas, bajo las garantías necesarias para asegurar que los Toros sean brábos y llenen el objeto que tiene esta diversion, obligándose en este concepto la Empresa á pagar por cada uno CATORCE PESOS de plata.

La Empresa há acordado tambien hacer en los precios las alteraciones siguientes, que empezarán á tener efecto desde la próxima corrida que há de lidiarse el Domingo 25 del corriente.

PRECIOS DE LAS APOSENTADURIAS.

Entrada y Grada á la sombra...	2 pesetas colmn.
Valla á la sombra..................	1 peseta.
Sillon á la sombra..................	1 id.
Cazuela á la sombra................	2 id.
Valla al sol	6 vintenes.
Sillon al sol.........................	6 id.
Entrada á palcos y cazuela.......	1 peseta colum.
Entrada y grada al sol.............	18 vintenes.
Entrada á las gradas que se han construido nuevamente en el segundo cuerpo para ambos sexos............................	18 vintenes.
Palcos á la sombra..................	3 patacones.
Palcos al sol.........................	2 id.

NOTA.—Los SS. que gusten suscribirse por temporada ocurrirán desde el Martes 27 al despacho de las aposentadurías á la entrada del Porton de San Pedro, desde las 9 del dia hasta las dos de la tarde.—Diez corridas forman una temporada, y los precios son los establecidos.

Aviso á los Carpinteros.

HAN llegado de Buenos Aires dos Serradores ingleses de perfeccion, trabajan toda clase de madera fina y ordinaria. Ocúrran á la calle de San Gabriel No. 140. c 23—

AVISO.

EL maestro de platería D. Manuel Harca, desea tomar dos aprendices de color bajo. Las personas q' gusten pueden ocurrir á la calle de San Gabriel No. 29. enero 23—3p.

SE ALQUILAN.

CINCO piezas y una cocina, en la casa de Masa. El que se interese puede ocurrir á la misma casa que encontrará con quien tratar. c 23—3p.

AVISO AL COMERCIO.

LA firma que jiraba en esta Plaza bajo el nombre de Ramon C. Barbat y Ca., jira desde este dia bajo el de BARBAT, VAZQUEZ y Ca. e 23



POR LEON J. ELLAURI Y CA.

(*En su casa, calle de San Carlos No 23.*)

Mañana Viérnes 23 del corriente enero, se han de rematar indispensablemente y por cuenta de quien corresponda los artículos de almacen que á continuacion se expresan,

Galletas y galletitas en barricas
Aguarras en latas y barriles
Belas de espelma muy superiores
Jamones, té Imperial, Perla y Hyson en cajitas de 13 libras
Un excelente surtido de sillas de estrado
Aguardiente de españa en barriles
Vinagre muy superior
Almidon de trigo en cajoncitos de 1 quintal.

EN SEGUIDA.—Una partida pañuelos de espumilla y otra de pañuelos negros de seda. Dará principio à las 10.

POR LOS MISMOS.

En casa de los Sres. Hall Dutton y Ca. calle de S. Benito N. 50.

El Lunes proximo 26 del presente se ha de rematar por el mas ventajoso precio que se pueda obtener, un brillante surtido de efectos ingleses últimamente legados, consisticndo en

Sarazas de diversas clases, pañuelos de algodon y pintas de mucho gusto, punto de algodon y madraces de diversos anchos y calidades, cocos blancos y de colores, Jaconetas, panas, botones, cotonias blancas y de colores, muselinas blancas lisas y bordadas, paños finos en tre finos y ordinarios, bayetones sombreros y hilo de ovillos y de carretel, irlandas de hilo y trues, pañuelos muy ricos para señoras de merlin bordados y de tisú, zapatos para hombre y gamusas ferreteria y otros articulos.

A las 10 en punto.

POR R. CARRERAS Y HERMANO.

(En la Colecturia Jeneral.)

El Viérnes 23 del corriente se ha de rematar al mejor postor y por cuenta de quien pertenezca, dos partidas de harina con averia, una partida de yerba de Canguasú, una id. de Parnaguá, rollos de jarcia y otros artículos.

Empezará á las 11 en Punto.

POR LUIS BAENA.

En la casa de los SS. Stanley Black y Ca. calle de S. Carlos N. 139.

El Martes 3 de Febrero se han de vender un rico surtido de efectos ingleses recien llegados, cuyo pormenor es como sigue:

Vestidos de seda de diversas clases
Pañuelos de id. para bolsillo
Medias de seda de patente
Cotines, pontevises de hilo
Coletas negras y aplomadas
Lienzos y madrases de diversas clases
Zarazas para vestidos y de colcha
Listados, panas, sombreros
Irlandas muy finas
Pañuelos de algodon de color
Dichos de lanilla, prunelas
Medias de algodon, lanillas
Muselinas para bolados, cocos
Nanquines, espejos, frenos
Estribos, paños finos y regulares
Brines, linones, hilo de obillo
Hilo de sastre, zapatos bajos
Zapatos abotinados y para bailo
Tiradores de seda, sillas de montar
Pañuelos de espumilla
Dichos de seda negros, id. de razo
Dichos de gacilla
Dichos de seda listados para corbata
Pañuelos y velos de punto
Y otra diversidad de artículos

A las 10½ en punto.

POR EL MISMO.

El MIERCOLES 28 del corriente, en su casa calle de San Carlos No. 147.

Se há de vender á lo que mas dén los muebles siguientes, por ausentarse sus dueños del país, y otros recien llegados y de gusto, consistiendo en———

Mesas de arrimo, id. de comedor
Sofaes, sillas de sala
Sillas usadas, toeadores
Necesarios de hombre
Costureros, espejos superiores
Aceiteras, giratorias, cestillas
Escupideras, servicios de platina
Canastas de porcelana con frutas
Cujas, marquesas
Pianos riquísimos, banquitos de sala
Comodas, juegos de café
Reloxes, arcos de sobremesa
Dichos de bolsillo
Alhajas de diamantes y brillantes
Taburetes para piano
Armarios, carteras
Portamusicos, pistolas, escopetas
Aparador, lamparas
Candeleros, tinteros
Sillas de montar de señoras
Estantes para libros
Porceladas, cristalería
Libros impresos, alfombras.

Y otra variedad de muebles de gusto.

☞ A las 11 en punto.

POR EL MISMO.

El Jueves 29 del corriente á las 5 de la tarde por separado y al mejor postor, se ha rematar tres carruages de 4 ruedas cuya venta tendrà lugar en el hueco contiguo al Reñidero de Gallos, en que estubo el circo Olimpico, ù barraca de D. Francisco Juanicó, en cuyo lugar podrán examinarse con anticipacion, hallandose encargado de la llave de las cocheras para manifestarlos, el individuo que ocupa la esquina del mismo hueco: á saber

Un coche grande de superior calidad, sin ningun uso y tiros para dos parejas, cuyo primer costo de fabrica fué de dos mil patacones.

Otro coche que puede usarse cerrado o abierto con tiros para una pareja.

Una calesa de dos asientos, uno delante cubierto y otro atras descubierto con tiros para una pareja.

En seguida

Otro coche de 4 asientos y de mucha comodidad para pueblo y campaña.

Una sopanda nueva, que todo esto último estará de manifiesto en dicha barraca el dia antes del remate.

PRECIOS CORRIENTES.

Montevideo, Enero 23 de 1835.

ARTICULOS DE INTRODUCCION.	POR	Ps.	Rs
Aguardiente de 34 grados	pipa	115	
Id. anisado de 20 id	»	82	
Id. en damajuanas	una	4	4
Aceite de comer en barriles	arroba	4	
Id. en botija de ½	una	2	1
Id. de Francia en botellas	docena	4	
Id. de linaza	galon		7
Almendras con cascara	quintal	12	
Anis en grano	»	9	
Avellanas	arroba	1	4
Azucar de la Habana blanca	»	3	1
Id. terciada	»	2	
Id. del Janeiro blanca	»	2	6
Id. terciada	»	2	
Aceitunas	»	3	2
Arroz de la Carolina	»	1	4
Id. del Brasil	»	1	3
Anchoas	cuñete	1	4
Brea	barril	4	
Barajas finas,	gruesa	10	
Id. ordinarias	»	5	4
Bacalao	quintal	10	
Café de la Habana	»		
Id, del Brasil	»	14	
Cigarros de la Habana	mil	20	
Id. de segunda	»	10	
Canelon	libra		2½
Carbon de piedra	tonelad	16	
Cera blanca en pasta	libra	3	
Cerbeza en botellas	docena	3	5
Caña de la Havana 20 grados	pipa	75	
Id. del Parati 20 grados	»	68	
Cobre en galapago	quintal		
Cremor	libra		1
Estaño	»		
Esteras de Malaga	pieza	11	2
Fideos surtidos	arroba	2	7
Fariña	»		6
Felpudos	docena	10	4
Garvanzos	arroba		5½
Galleta de Norte América	barrica	6	
Jinebra de Holanda 20 grados	pipa	65	
Id. en frasqueras		3	2
Id. de Norte América	pipa		
Harina de Norte América	barrica	10	4
Hilo carreto de Cataluña	quintal	36	
Id. de Jenova	»	20	
Hoja de lata	cajon	16	
Jamones	libra		1½
Javon de Norte America	quintal	8	
Id. de España	»	9	
Id. de Francia	»	8	
Jarcia, de cañamo	»	8	
Lonas de Rusia	piezas	17	
Marroquines	docena	15	
Mantequilla	libra		2
Papel florete de Cataluña	resma	3	
Id medio florete	»	2	2
Id. florete genovés	»	2	1
Id. medio florete	»	1	1
Id. estraza chico	»		4
Pasas de Málaga	cajon	2	5
Queso, de Holanda	docena	7	
Srgas de Malaga,	vara	1	3
Sal abordo	fanega	1	6
Tabaco de Virginia	quintal	25	4
Id negro del Brasil	arroba	9	
Te perla	libra	1	3
Id. hyson	»	1	1
Trigo	fanega	5	4
Vino del Priorato	pipa	41	
Id. venicarló	»	36	
Id. Cette	»	30	
Id. Sicilia	»	34	
Id Malaga dulce	»	72	
Id. id. seco	»	65	
Id. moscatel en botellas	docena	3	2
Vinagre de yema	pipa	45	
Yerva correntina	arroba	3	4
Id. de Pernaguá	»	3	3
Id. de Cangosú	»	1	6

EXPORTACION.

Cueros patente	pesada	5	6
Id. de campo de 30 libras	»	5	2
Id. id. id. de 25	»	5	
Id. de caballo	uno	1	5
Carne tasajo	quintal	3	
Astas puro novillo	millar	100	
Lana limpia	arroba	1	4½
Id. Sucia	"	1	
Clin limpio colas	quintal	18	
Id. mezclado	»	12	
Maiz	fanega	2	
Mulas	una	16	
Velas de sebo	»	2	5
Sebo en rama	»	1	1
Grasa	"	2	2

OBSERVACIONES.

Las harinas extrangeras pagarán á la intro duccion por la escala siguiente:

Cuando el valor del trigo en el pais sea de 2 á 3 pesos fanega pagarán 8 pesos por barrica

De 3 á 5, 6 ps.
De 5 á 7, 4 id.
De 7 á 9, 2 id.
de 9 arriba 1 id

Por derecho adicional 10p %. sobre su aforo

El trigo pagará á su introduccion tres ps, fanega cuando el del pais valga de 2 á 3 ps.
De 3 á 6, 2 ps.
De 6 á 10 id.
Y escediendo, nada

Por derecho adicional 3 p %.

AVISO.

EN la libreria de D. Jayme Hernandez calle de S. Gabriel N. 63, se encuentran á venta las obras siguientes

Climent sermones, Santander id practicas del pulpito, Neuville sermones, id. del padre Granada, id. de Andres, id. de Nuñez, id. de Bordalvé, id. de Boca-negra, id. de Torné, Guijarro teolojia moral, Balsegui teologia, Cocaleo teologia, Antoyne id, Cerboní id, Harmes id, Altieri filosofia, Lugdunensi id, Droven de resacramentaria, Becombes moralis cristiana, Beuter insacra escripturam, Balsequi fundamentos de la religion, Biblia cum Duamel, Devoti instituciones, Gavanto inrubrica, Especulum sacrum, Aparatus advitam, Berti historia esclesiastica, Regula cleri, Veronius regula fidei, Innocte Vativitatis, Bayli de vera Religioni, Aparatus eruditiony, Eydeo la fé triunfante, Cantares de Salomon, los Salmos penitenciales, composicion de la relijion, evidencia de la religion, año panegirico, instrucciones cristianas, Enguid catecismo liturgico, diseños evangelicos, señeri panegiricos, fundamentos de la fé, hombre guiado por la razon, egercicio del padre Rodriguez, mes eucaristico, visitas al Sino., alegria del alma cristiana, modo de hacer una confesion general, documentos cristianos y el 19 de San José, Ligorio de bien morir, ilustracion apologetica del Cister elRito cristiano, vida de santa Teresa, id. de sta. Getrudiz, id. de san Juan de Mata, id. de san Antonio Abad, Viernes del Salvador, camino real de la cruz, camino del cielo, vida de Ntra. Sra., cristiano en el templo, Pinamonti meditaciones, suma espiritual, epistolas de san Pedro, Galindo rubriegal misal romano, evangelio de san Mateo, Bellati de la oracion, antiguo y nuevo testamento, Masillon pequeña cuaresma, oficio de N. S. latin, Perez catecismo Romano, Molina de sacerdotes, Molina de la oracion esposicion del Miserere, espiritu de la Biblia, pastoral del S. Valero, el hombre en la agonia, conversaciones cristianas, Lavalle meditaciones para la misa, conducta de confesores, Alfaro gobierno eclesiastico, epistolas catolicas, puerta del cielo, Diario sagrado de los SS. del año, jornada del cristiano, Ascargota manual de confesores, novicio capuchino Pastoral de Benedicto 14, conversion de la Magdalena, Estanihusto Dios inmortal esperanza cristiana, tesoro de paciencia, instrucciones catolicas, catecismo de Pujet, nuevo testamento edicion hermosa española con notas, alma al pie del calvario, santos evangelios en castellano, la religiosa instruida, Vidal idea ortodoja, abogado penitente, practica de la vida cristiana, gobierno de regulares de America, retiro del mundo, coloquios con Jesucristo, imitacion de Cristo, regla de vida, despertador del alma, consuelo del cristiano, combate espiritual, devocion del corazon de Jesus ordinario de misa, y novena de san Antonio. ene. 20

Se venden

100 Potros nuevos y en el mejor estado caballos buenos de servicio, y una gran manada de yeguas bien entablada. El que quiera tratar obre su compra ocurra al corredor de número D. Juan G. Wich. e 20

AVISO OFICIAL.

EL Supremo Gobierno de la República ha comisionado á D. Antonio Montero, con arreglo al contrato de 19 de Junio último, para oir proposiciones para la amortizacion total ó rescate de los terrenos urbanos, del Egido y edificios, que se hallen enagenados á censos perpetuos ó redimibles.

Los interesados pueden ocurrir al escritorio de dicho Sr. á hacer sus propuestas. Enero 17

Aviso interesante.

POR órden del Superior Gobierno se admiten proposiciones en el martillo de la Colecturía General, para la venta de los terrenos en el Muelle, entre el edificio de D. Luis Lamas y las Bóvodas. Los que se interesen pueden ocurrir al escritorio de dicho martillo, donde estará de manifiesto el plan de los solares, y se les informará lo que deseen saber. Enero 19.

AVISO AL COMERCIO.

LOS abajo firmados tienen el honor de poner en conocimiento del Comercio y público en general que desde la fecha de hoi han formado Sociedad en el negocio de Remates y Comisiones particulares bajo la firma de—LEON JOSE ELLAURI Y CIA.—Han abierto su nuevo Establecimiento en la calle de S. Juan N. 23, en dende ofrecen sus servicios á las personas que quieran honrarle con su confianza, lisonjeandose que por los conocimientos que han adquirido de los negocios de esta plaza durante el periódo de muchos años, actividad y puntualidad que prometen en sus procedimientos, se veran en aptitud de corresponder satisfactoriamente á sus amigos —Montevideo Enero 8 de 1835.

Leon José Ellauri.
Jorge P. E. Tornquist.

AGENCIA.

DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA

EL que firma, como Agente Jeneral de negocios pertenecientes á los habitantes de la campaña, les ofrece sus servicios en esta capital: será procurador en las demandas y pleitos que tengan que sostener; se encarga de denuncias de campos, compras y ventas de ellos asi como de ganado de toda especie y de hacer cobros; en una palabra servirá de apoderado en todos los asuntos que tengan á bien comisionarle.

Los SS. que gusten favorecerle con su confianza podrán dirijirse á la oficina que ha colocado en el local conocido por Porton de S. Pedro ó porton viejo al entrar á mano izquierda ó á su casa que es de la plaza ácia el Fuerte N. 51.

Los habitantes de esta capital y suburbios serán tambien servidos en todos los asuntos en que le consideren útil, mui particularmente con respecto á las transaciones con los habitantes de la Campaña con quienes tiene algunas relaciones.

Las comunicaciones que se dirijan por el Correo al Agente dandole instrucciones, remitiéndole poderes, ó comisionandolo para cualquier asunto propio se remitirán francas.

En la misma oficina se facilitarán del modo mas pronto y por un precio módico las Guias de Aduana que necesitan sacar los carreros para extraer sus cargamentos, asi como las contraguias que necesiten de la Policía.

El Agente espera que sus amigos y demas á quienes esto comprende le favoreceran con su confianza, en la seguridad de que seran servidos con el mayor empeño y equidad.—Montevideo, Enero 16 de 1835.

MANUEL CORREA.

Se venden,

DOS alacenas y una reja, con su correspondiente marco y ventanas de once cuartas, hechas á todo costo. El que se interese en la compra de cualquiera de ellas, ocurra á la casa de D. Juan Gallardo, calle de San Gabriel No. ene 15

SE VENDE ó SE CAMBIA.

POR campo y ganado, un terreno en la calle de San Joaquin con 25 varas de frente al E. y 46 de fondo al O. cercado de pared y cimientos de piedra y cal; tiene algunos otros cimientos y un aljive. El que quiera tratar ocurra á la misma calle casa N. 177 ó á esta Imprenta. ene 9